

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 4

SESION DE ASUNTOS GENERALES

LUNES 6 DE AGOSTO DE 1934

PRESIDENCIA DE Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el Acta de la anterior.— Se da cuenta del Despacho: oficios, en relación con algunos de los cuales intervienen los señores Castro Pozo y Arca Parró; telegramas; proposiciones, respecto de algunas de las cuales hacen uso de la palabra los señores Arca Parró, Tirado, Merino, Diez Canseco Romana, Vara Cadiello, Castillo, del Solar, Escardó Salazar, Portocarrero, Roca y Alva.— Después de las intervenciones de los señores Solís, Pastor, Bustamante de la Fuente y Balbuena, que formularon diversos pedidos, a solicitud del señor Castillo se dá lectura a una Moción de Orden del Día, censurando al Gabinete, presentada por la Representación Socialista; en relación con la cual intervienen los señores Castillo, Arévalo, Castro Pozo, Arca Parró, Sayán Alvarez, Roca, Feijóo Reyna y Flores.— Consultada la admisión a debate de la moción en referencia, fué desechada por el Congreso.— Se levanta la sesión.

Siendo las 5 y 55 p. m., con los SECRETARIOS señores DELGADO (don Wenceslao) y SALAZAR, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Calmell del Solar, Freyre, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Badani, Baioechi, Balbuena, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Castillo, Castro Pozo, Cosío, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romana, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Flores, Frisancho, Gamarra, Guerra, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Monteagudo, Montenegro, Montes, Muñiz (don Eufrasio), Ortega, Padilla Abrill, Pastor, Portocarrero, Prieto, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Saavedra Pinón, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sisniegas, del Solar, Solís, Sotil, Tamayo, Tirado, Velarde, Villagareía, Villena, Vivero Lostaunau y Wieland.

FALTARON A LA LISTA: los señores: Abrill Vizcarra, Artadi, Avila, Bazán, Belón, Beroldo, Bueno, Cáceres (don Emiliano), Casanova, Cevallos Chávez, Cordero, Delgado (don Alberto), Eguiguren, Esparza, Feijóo Reyna, Fuentes Aragón, Gonzáles Honderman, Guevara, Hoyos Osore, Lira, Ocampo, Paredes, Peña, Puga, Ruloba, Sánchez Cerro, Sierra, Sousa Miranda, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Vara Caddillo, Velasco Aragón, Venero y Zárate.

El señor PRESIDENTE. —

Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. (Pausa). Se va a leer el Acta.

El RELATOR da lectura a dicho documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta. (Pausa). Si no se formula ninguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta. Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Presidente del Consejo de Ministros, poniendo en conocimiento del Congreso Constituyente la formación del Gabinete que preside.

Con conocimiento del Congreso, el señor Presidente lo remitió al Archivo.

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo el expediente de reconocimiento de servicios iniciado por el Dr. don Wenceslao Valera.

A la Comisión Diplomática.

—Del mismo señor Ministro, remitiendo el expediente de montepío iniciado por la señora Francisca de Zevallos viuda de del Solar.

A la Comisión Diplomática.

—Del mismo señor Ministro, recomendando a la consideración del Congreso Constituyente el Tratado de Extradición entre el Perú y Chile, firmado el 5 de Noviembre de 1932.

A la Comisión Diplomática.

—Del mismo señor Ministro, sometiendo a la aprobación del Congreso el Tratado de Comercio entre el Perú y Chile, firmado el 17 de Marzo del presente año.

A la Comisión Diplomática.

—Del mismo señor Ministro, sometiendo a la aprobación del Congreso el Tratado firmado con la República de Chile el 17 de Marzo último, para la liquidación de las obligaciones recíprocas pendientes.

A la Comisión Diplomática.

—Del señor Ministro de Gobierno y Policía, remitiendo el expediente organizado por la Empresa All America Cables Inc., en relación con el contrato ley número 5363.

A la Comisión de Gobierno.

—Del mismo señor Ministro, sometiendo a la consideración del Congreso un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar la partida necesaria en el Presupuesto General de la República para 1935, con el objeto de erigir un monumento, en Arequipa, al doctor Francisco García Calderón.

A las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, sometiendo a la consideración del Congreso Constituyente la designación de la fecha en que deben realizarse las elecciones para Senadores y Representantes, con las que se dará cumplimiento al artículo 89 de la Constitución.

A la Comisión Electoral.

—Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, remitiendo el memorial presentado a la Prefectura del Departamento de Arequipa, por varias asociaciones obreras, solicitando la modificación de la ley de divorcio absoluto, la reorganización de las Sociedades de Beneficencia y la nacionalización de la enseñanza.

A la Comisión Auxiliar de Justicia.

—Del mismo señor Ministro, transcribiendo la Resolución de la Corte Suprema de la República acerca de la intervención de los Fiscales suplentes de dicha Corte de Justicia en los asuntos administrativos; y remitiendo los actuados de ley de su referencia, para la aclaración de la ley número 7589.

A las Comisiones Principal de Justicia y Principal de Legislación.

—Del mismo señor Ministro, sometiendo a la consideración del Congreso Constituyente un proyecto de ley, por el que sólo se reconoce validez jurídica al matrimonio civil celebrado de acuerdo con los Decretos-leyes 6282 y 6307 y la Ley No. 7893, antes o después del matrimonio religioso.

A las Comisiones Auxiliares de Legislación y de Justicia.

—Del señor Ministro de Hacienda, comunicando las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley sobre rebaja del impuesto a los alcoholes, que modificaba el artículo 10. de la ley No. 5049.

A las Comisiones que estudiaron el asunto.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley que declaraba sin responsabilidad a los vecinos del Cuzco que no pagaron el arbitrio de canalización creado por la ley No. 4126.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley que modificaba la No. 4936, rebajando el impuesto a la coca, fijado en dicha ley, para los valles del departamento del Cuzco.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley por la que se declaraba créditos preferenciales contra el Banco del Perú y Londres en liquidación, los enumerados en dicha ley.

A la Comisión Principal de Hacienda.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley relativa al pago de las obligaciones contraídas en moneda extranjera.

A la Comisión Principal de Hacienda.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del Poder Ejecutivo a la ley por la que se imponía un impuesto a la exportación del bismuto metálico.

A las Comisiones de Minería y Auxiliar de Hacienda.

—Del señor Ministro de Fomento, comunicando las observa-

ciones del Ejecutivo a la ley que adjudicaba a la Sociedad de Beneficencia de Pomabamba, los fundos rústicos "Vilecabamba" y "Pasacancha".

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del Ejecutivo a la ley que prescribía la obligación de que las Empresas o Compañías, nacionales o nacionalizadas, existentes o que se establezcan en la República, tuvieran, por lo menos, un Gerente peruano de nacimiento.

A la Comisión Auxiliar de Legislación.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del Ejecutivo a la ley sobre Yanaco-nazgo.

A las Comisiones que conocieron el asunto.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Pido que se dé lectura a los fundamentos expuestos por el señor Ministro al observar la ley.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer,

El RELATOR leyó las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley de Yanaconaje.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Piu-

ra puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — He pedido la palabra, señor Presidente, para manifestar a los señores miembros de la Comisión que va a ocuparse de este asunto, que tengan la bondad de estudiarlo lo más pronto que sea posible. Se trata de un problema de gran trascendencia para todos los pequeños cultivadores de las tierras de la costa, que son más de ochenta mil. Con el veto del Poder Ejecutivo se ha favorecido a los terratenientes, con cerca de cinco millones de soles, que debían de haber pasado a la economía de los pequeños trabajadores que laboran constantemente, todo el año, esas tierras. Como todos los argumentos que se han leído son completamente falsos, y me reservo probar esa falsedad oportunamente, yo no voy a llamar la atención acerca de cada uno de esos considerandos, pero sí debo manifestar a la Comisión, que tenga en cuenta que nosotros estamos vivamente interesados para discutirlos y que ésta nos cite, a fin de discutir este asunto.

El señor PRESIDENTE. — La Comisión se servirá tener en cuenta la solicitud del señor Castro Pozo.

El RELATOR continuó la lectura del Despacho:

—Oficio del mismo señor Ministro de Fomento, comunicando las observaciones del Ejecutivo a la ley que ordenaba la reivindicación de los terrenos denominados "Pampas de Chimbote y Río Reco", a favor del Estado.

A las Comisiones que estudiaron el asunto.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del

Ejecutivo a la ley que creaba una Granja Escuela en el departamento de Junín.

A la Comisión de Agricultura.

—Del mismo señor Ministro, comunicando las observaciones del Ejecutivo a la ley que daba fuerza legal a los Decretos Supremos de 4 y 6 de Marzo de 1920 y de más disposiciones ampliatorias de la materia.

A la Comisión de Legislación de Trabajo y Previsión Social.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ayacucho tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Pido que se dé lectura a las observaciones del Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley relativa a dar fuerza legal a los Decretos Supremos mencionados.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: La Representación Socialista no puede dejar de manifestar su profunda extrañeza ante la argumentación sofisticada que hace el Ministro de Fomento para avetar la ley que aprobó el Congreso en la última Legislatura, por la cual se disponía que las

reclamaciones de los trabajadores, sean estos obreros o empleados, deben ventilarse ante los Tribunales Arbitrales. Sabe la Asamblea por qué motivos y en qué circunstancias se expidió dicha ley. Fué, precisamente, en aquellos momentos en que la Peruvian Corporation negábase a someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arequipa, para resolver el conflicto surgido entre los trabajadores y dicha Compañía. Se sostenía que el procedimiento arbitral estaba regido por simples resoluciones supremas, y como tal no podía exigirse su cumplimiento. Esta la tesis sostenida por los abogados peruanos al servicio de la Peruvian Corporation.

Tal fué la razón determinante para la presentación del proyecto en referencia. Así lo tuvo en cuenta la Asamblea en su oportunidad. Declaramos, una vez más, que, al proponer esta ley, nuestra intención no fué derogar las leyes que amparan, incipientemente, los derechos de la clase trabajadora, como ingenuamente cree el señor Ministro de Fomento, buscando un recurso aparente para no promulgar esta ley.

Esto quiere decir que se burla, temerariamente, los derechos de los trabajadores, por organismos del Estado que están obligados a respetarlos, por lo menos.

Abona nuestra tesis el conflicto surgido en Piura entre la sucursal del Banco Italiano y sus empleados. Sometido este conflicto a un Tribunal Arbitral, éste, después de tomar conocimiento exacto de la situación económica del Banco, encuentra que la demanda de los empleados es justa; y falla ordenando una remuneración extraordinaria por el trabajo nocturno. Este pudo ser un precedente

para que en circunstancias semejantes se procediera en igual forma. Pero, poco después, el Ministerio de Fomento expide un decreto estableciendo que, efectivamente, todo trabajo extraordinario debe ser remunerado. Muy buen argumento hasta aquí. Pero, por un artículo especial, declara que están exceptuados los trabajos extraordinarios que realicen los empleados para poner al día las cuentas, balances, etc. Quiere decir, que en la lucha que sostiene el trabajador contra el capital, para ir arrancando conquistas, por acto administrativo, el Ministerio de Fomento va anulando esas conquistas. Mientras un laudo ordena que se pague, el Ministro de Fomento ordena que el trabajo que se realiza en horas extraordinarias no debe ser remunerado.

Esta no es una actitud honrada del Ministerio de Fomento. Está en favor de los intereses capitalistas, y lo denunciamos: por eso hemos presentado un pliego de interpe-laciones, y exigimos su admisión a debate. (Aplausos).

Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR dá cuenta del oficio del señor Ministro de Marina y Aviación, sometiendo a la consideración del Congreso la solicitud de las señoritas Carmela, Alicia y Ana Anderson Perales, en la que piden se les comprenda en los beneficios de la Ley No. 5018.

A la Comisión de Marina.

—Del mismo señor Ministro, sometiendo a la consideración del Congreso, la solicitud de las señoritas Elia y Luz Brenner Sanoni y Aspauso, en la que piden se les comprenda en los beneficios de la Ley No. 5018.

A la Comisión de Marina.

TELEGRAMAS

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, felicitando al Congreso por el término del conflicto de Leticia.

—Del señor Presidente del Congreso Constituyente del Perú, agradeciendo la anterior congratulación.

Al Archivo.

PROPOSICIONES

Del señor Merino, para que se conceda un premio pecuniario a doña Rosario y doña Virginia Castro, hijas del ex-Preceptor Fiscal don Manuel Castro Cardoza.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión de Instrucción.

—De los señores Cosío, Velazco, Muñiz y Casanova, para que se declare crédito preferencial el saldo a favor del Colegio Nacional de Ciencias del Cuzco, existente en el Banco del Perú y Londres, en liquidación.

Admitida a debate, pasó a la Comisión Principal de Hacienda.

—Del señor Cevallos Cháyvez, para que se vote en el Presupuesto General de la República la suma de quince mil soles para la conclusión de los locales escolares rurales en el distrito de Chota.

Admitida a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

—Del señor Ortega, sobre utilidad del mutuante en los contratos de mutuo en monedas peruanas y extranjera.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión Principal de Legislación.

—Del señor Balbuena, sobre ratificación del Decreto-Ley número 7261 y prórroga de sus efectos, por dos años más, a partir del 14 de Agosto de 1933.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión Principal de Legislación.

—Del señor Wieland, creando en la hacienda "Pauranga", provincia de Castrovirreyna, una Escuela de Enseñanza Politécnica, para la especialización práctica de niños con instrucción primaria completa.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión de Instrucción.

—Del señor Sisniegas, sobre el precio de la sal en la provincia de Cajabamba y demás del departamento de Cajamarca.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión Principal de Hacienda.

—De los señores Belaúnde, Tirado, Roca, Mercado, Delgado (don Alberto), Balbuena, Badani y Romero, para que se conceda una pensión mensual de quinientos soles oro, a la viuda e hijos del que fué doctor José María de la Jara y Ureta.

Admitida a debate, y consultada la dispensa del trámite de Comisión, no fué acordada ésta; pasando a estudio de las Comisiones Diplomática y Principal de Presupuesto.

—Del señor Cuculiza, para que se consigne en el Presupuesto de

la República la partida necesaria para la terminación de la carretera de Huánuco a Pucallpa.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del señor Prieto, haciendo extensivos a las provincias de Piura y Paita, los impuestos señalados en la ley No. 7632, dedicándose el producto de esos impuestos al sostenimiento de las respectivas Sociedades de Beneficencia.

Admitida a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Hacienda.

—De los señores Civil Bueno, de la Peña y Sierra, sobre erección de un monumento, en la ciudad del Cuzco, al Inca Manco Cápac, fundador del Imperio del Tahuantisuyo.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Vemos que se proyecta un monumento, según se dice, al Fundador del Imperio del Tahuantisuyo. ¡Brillante idea, señor Presidente! Pero parece una irrisión que en estos momentos en que se está masacrando a los indígenas, en que se les está explotando hasta sumirlos en la miseria, se pretenda erigir un monumento! Nosotros habremos de oponernos a que se gaste cincuenta mil soles en esa forma, haciendo burla de los destinos de la raza indígena. La única forma de honrar a la raza indígena, es reconociéndola en sus derechos y no masacrándola. (Aplausos).

Admitida a debate la proposición, después de rectificadas las votaciones, pasó a estudio de las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

—Del señor Merino, para que se establezca en la provincia de Piura, un impuesto adicional sobre la producción y consumo de alcoholes y bebidas alcohólicas, destinado totalmente al sostenimiento del Hospital de Belén, de la ciudad de Piura.

Admitido a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Hacienda.

—Del mismo señor Representante por Piura, para que se declare sin efecto el artículo 30. de la ley No. 7545.

Pasó a estudio de las Comisiones de Gobierno y Principal de Guerra.

—Del mismo señor Merino, para que se instituya como el Día de la Defensa Nacional, el nueve de Diciembre de cada año, y se establezca una contribución extraordinaria equivalente al producto de un día de trabajo, obligatoria para todos los peruanos residentes en la República, la que se destinará a la adquisición de elementos bélicos.

Admitida a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Gobierno y Principal de Guerra.

—De los señores Villagaréa, Lozada Benavente, Escardó Salazar, Baiocchi y Carrillo Benavides, para que se comprenda a las Sociedades de Beneficencia de Ica y de Chincha en los beneficios de la Ley No. 7676, con las excepciones y modificaciones que señala, y para que se cree el impues-

to de un centavo por cada litro de aguardiente de uva producido en la provincia de Ica.

Admitido a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Hacienda.

—Del señor Lozada Benavente, para que la Sociedad Agrícola de Arequipa perciba el impuesto por consumo de guano en Arequipa, y lo destine a la creación y sostenimiento de una Escuela Práctica de Agricultura.

Admitido a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Agricultura y Auxiliar de Hacienda.

—De los señores Tamayo y Montes, estableciendo un premio anual para el médico peruano que presente el mejor trabajo sobre paludismo.

Admitido a debate, pasó a estudio de la Comisión de Higiene.

—Del señor Balbuena, para que se prorrogue hasta el 31 de Diciembre de 1934, los efectos de la ley No. 7604.

Admitida a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

—De los señores Guerra, Mendivil, Maraví, Ortega, Sisniegas, Maldonado, Hidalgo (don Juan José), Casanova, Medelius, Arévalo, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Arriola, Rosental, Artadi, Cevallos Chávez, Rodríguez (don Luis), Sotil, Canales, Fuentes Aragón, Lizárraga, Lanatta, Muñiz, Portocarrero, Hidalgo (don Esteban), Bazán, Vivero, Parodi y Beroldo, para que se corte el juicio militar seguido al Piloto Aviador don Américo Vargas.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión Auxiliar de Justicia.

—De los señores Arca Parró, Castillo, Castro Pozo y Vara Cerdillo, sobre cumplimiento del artículo 22 de la Constitución del Estado.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella, su Señoría.

El señor ARCA PARRO. — La dolorosa experiencia que el país tuvo que sufrir cuando a la caída de un régimen se constató que, en más de un caso, funcionarios y empleados públicos se habían enriquecido a costa del Estado, hecho que determinó la creación de un tribunal ad-hoc para su juzgamiento. Tribunal que, por una serie de razones, no pudo o no quiso juzgarlos, haciendo sufrir al país las consecuencias económicas del desplifarro de los dineros fiscales y la falta de sanción. Este hecho determinó que el Congreso Constituyente del 31, incorporara, como una disposición constitucional, la obligación de los funcionarios y empleados públicos de hacer declaración de los bienes de su propiedad. Pero hasta el momento, la ley respectiva no ha sido expedida, y el artículo 22 dispone que esta declaración habrá de hacerse conforme a la ley. De nada serviría, queriendo demostrar honestidad, que este Congreso hubiese incorporado en la Carta Constitucional un mandato de tal naturaleza, y no se diese la ley procesal, conforme a la cual debía hacerse la declaración de los bienes. Ha trasecurrido ya más de un año desde que la Constitución ha sido promulgada; y, sin embargo, no existe, hasta

hoy, ley conforme a la cual debe cumplirse el precepto en referencia. El Congreso, hasta este momento, es cómplice de la infracción del artículo 22 de la Constitución.

El proyecto presentado por la representación socialista, establece el procedimiento integral para la declaración de bienes; adopta la intervención judicial sumaria, y crea un registro permanente y público de los bienes de funcionarios y empleados públicos. Es una ley procesal, normativa del mandato del artículo 22 de la Constitución, como tal, por dignidad institucional, debe ser preferencialmente discutida e integralmente aprobada. Por eso, pedimos dispensa del trámite de Comisión y preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto a que se acaba de dar lectura, fundamentado por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitido a debate. (Pausa). Se va a consultar la dispensa de trámite de Comisión. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión, pasa a la Orden del Día.

El señor ARCA PARRO. — Pido, señor Presidente, que se consulte la preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia en el debate a este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Se va a reafirmar. (Pausa). Los señores que

den la preferencia en el debate a este proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la preferencia por treinta y nueve votos a favor, contra catorce.

Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR dá cuenta de la proposición del señor Feijóo Reyna, para que se cree, en el departamento de Amazonas, la provincia de Cuélap.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

—Del señor Merino, para que se derogue la ley No. 7519.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión de Instrucción.

—Del mismo señor Representante, para que se derogue la ley No. 7571; y las Juntas Departamentales Pro Desocupados de la República inviertan el 20 por ciento de sus ingresos en obras de las Sociedades de Beneficencia de sus respectivas circunscripciones.

Admitida a debate, pasó para su estudio a la Comisión de Obras Públicas.

—Del mismo señor Representante, para que se ascienda a la clase de General de Brigada, al Coronel de Infantería don Samuel del Alcázar, y a la de Coronel, al Teniente Coronel de Caballería don Gustavo A. Jiménez, para los efectos de montepío a sus deudos; y se comprenda en los beneficios de la ley No. 7545, para los efectos de montepío, al Capitán don Guillermo Cervantes.

El señor TIRADO. — Yo pido que es agregue a esa moción el

nombre del Teniente don Carlos Barreda, muerto, en Chota, junto con el Coronel Alcázar y dentro de las mismas circunstancias. De manera que es lógico que se comprenda al Teniente Barreda.

El señor MERINO. — Lamento no poder aceptar la ampliación, porque ya el Teniente Barreda fué ascendido, por el Congreso, en el mes de Julio; lo que no ha ocurrido con el señor Coronel del Alcázar.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Yo pido que se amplíe la moción en favor del Mayor Caballero, asesinado en Taquila durante la Tiranía. (Aplausos).

El señor MERINO. — Acepto la ampliación, señor Presidente.

Admitida a debate la proposición del señor Merino, pasó a estudio a la Comisión Principal de Guerra.

—Del señor Alva, ascendiendo a la clase de Almirante, con motivo del primer centenario de su nacimiento y como homenaje póstumo de la República a su más grande héroe naval, al Contralmirante don Miguel Grau.

El señor MERINO. — Tengo un proyecto similar y pido que se le dé lectura.

El señor VARA CADILLO (por lo bajo). — ¡Que se ascienda a Bolívar!

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó la proposición del señor Merino.

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO. — No voy a ocuparme de la figura de Miguel Grau, cuyas portentosas hazañas han servido de fuente de inspiración a los mejores poetas y literatos del Mundo. Debo sí, referirme a la imperiosa necesidad que existe de enmendar el error en que incurrió el Congreso del 25 de Octubre de 1879, al no ascender al Contralmirante Miguel Grau a la clase inmediata superior, siendo así que ascendió a todos los que murieron en el combate de Angamos y a los sobrevivientes del "Huascar", con la agravante de que, por ley expedida en Octubre de 1879, todos los que pertenecieron a la dotación del "Huascar" pasan revista de presencia en el buque "Almirante Grau", buque que, por disposición de esa misma ley, se mandó construir con el nombre de "Almirante Grau". En esa lista de revista figura, en primer término, el hoy Vicealmirante Carbajal, quien, en el mensaje que con ocasión de las fiestas conmemorativas del primer centenario del nacimiento de Grau, emitió por radio, se refirió a su Jefe, el Almirante Grau. "Almirante Grau" se denomina, en efecto, el buque que lleva el nombre del héroe; y todo el servicio y el material que tiene el buque, lleva impreso el nombre de "Almirante Grau". No podía ni puede ser de otra manera, señor Presidente, porque la ciudadanía, desde el 8 de Octubre de 1879, le concedió a Grau la más alta clase, o sea la de Almirante; y con este grado debe figurar en el Escalafón de la Marina y en las listas de revista, por lo mismo que nadie, en aquella época ni en la presente, ha llegado a sobrepasarlo. Con el título de Almirante figura en el Escalafón de la Armada Chilena, Prat,

que, en el momento de su sacrificio, no era sino Capitán de Fragata. Sin embargo, señor, el Congreso del Perú, le escatimó el ascenso a Grau, mientras que el Congreso chileno colocó en el primer puesto a Prat, que, como repito, no era sino Capitán de Fragata, otorgándole el ascenso de Almirante. Como esta anómala situación no puede subsistir, el Congreso cumpliría un acto de estricta justicia refrendando el ascenso a Almirante que la ciudadanía concedió, en Octubre de 1879, al más heroico defensor de la nacionalidad. Si este Congreso Constituyente ha ascendido, a la clase inmediata superior, a los Jefes y Oficiales que fueron masacrados en Trujillo, y si otros Congresos concedieron, igualmente, ascensos militares a los bomberos que perecieron en el incendio de la calle de Plumemereros, siendo así que eran civiles, no veo la razón para que, tratándose de Grau, no le conceda el grado de Almirante, que él se conquistó y que el Perú entero le otorgó.

Es tradicional en el Perú y en todos los países del mundo, otorgar ascensos a todos los que por sus relievantes virtudes se han hecho acreedores a la gratitud nacional. En el Japón, no teniendo grado militar que darle al Almirante Togo, héroe de Puerto Arturo, lo elevaron, de la categoría de Conde, a Marqués. (Risas). Fué así como, con ese título nobiliario, expresó ese gran Imperio su gratitud, a su más esforzado defensor.

Yo juzgo, y conmigo estarán de acuerdo todos los señores de la Representación Nacional, que el Almirante Grau que, por su heroísmo y por sus grandes virtudes fuera reclamado por los más grandes literatos como el "Marino del Mundo", debe figurar en el Escalafón

de la Marina del Perú con la más alta clase, o sea la de Almirante. De esta manera, todos los que durante la campaña naval del 79 sirvieron bajo sus órdenes, le estarán siempre subordinados, cualquiera que sea el grado que en vida lleguen a alcanzar; y no como pasa actualmente, en las listas de revista del buque "Almirante Grau" en que, en primera línea figura el Vicealmirante Carbajal y en segundo lugar, el nombre del Contralmirante Miguel Grau, por ser de categoría inferior a la del Vicealmirante Carbajal.

Hay un hecho muy significativo que demuestra la modestia y el patriotismo de Grau. Cuando estando en campaña fué ascendido de Capitán de Navío a Contralmirante, no vistió nunca el uniforme de su clase; se conformó con usar el de Capitán de Navío, con el cual murió. ¿Por qué? Por que al vestir el uniforme de Contralmirante, tenía que abandonar el buque. Así lo refiere, él mismo, en carta que, desde su puesto de comando del "Huascar" dirigió a uno de sus amigos, cuando le dice: "Soy Contralmirante sin buque y sin escuadra". Seguramente el Congreso de aquella época no le otorgó la clase de Almirante, por que tuvo en cuenta que Grau, en su condición de Almirante, no tendría buque donde enarbolar tan elevada insignia, ni escuadra que mandar.

Es por eso, señor Presidente, porque el Congreso no va sino a refrendar el ascenso que la ciudadanía concedió, de Almirante al Contralmirante Miguel Grau, el 8 de Octubre de 1879, a raíz de su heroico sacrificio en el combate de Angamos, que pido se admita a debate el proyecto y que, sin el trámite de Comisión, se le acuerde preferencia para su discusión.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella, su Señoría.

El señor CASTILLO. — Quiero hacer algunas observaciones sobre la extemporaneidad del proyecto del Capitán Merino. Hace 55 años que murió Grau. Los ascensos que se han hecho a militares caídos en una acción heroica, se han hecho de inmediato y para beneficiar a los descendientes. Y la viuda del Gran Marino, hace tiempo ya que ha desaparecido.

Esta objeción no quiere decir que no rindamos homenaje al héroe. Nos inclinamos, con reverencia, ante la memoria del Primer Marino de América. Siempre hemos invocado la lección que ha dejado a marinos y soldados, al hacer, gloriosamente, la campaña del Pacífico, sin reclamar ni recibir un ascenso. Si se cometió con él una gran injusticia al no ascenderlo al más alto grado de la Marina de Guerra Nacional, hay que dejarlo con el grado que tiene y con el que se ha inmortalizado en la Historia.

Nosotros, socialistas, juzgamos con sentido relativista-histórico a las grandes figuras del pasado nacional. No las reclamamos para nuestra fé política y social; pero rechazamos que se quiera traficar con ellas políticamente. No discutimos que hasta nuestra generación, los hombres que han influido en la historia nacional no han respondido sino a una mentalidad: a la clase que detentaba el privilegio económico. Pudo Miguel Grau ser "civilista" en el orden político y social. Pero los hombres son, muchas veces, el trasunto de una época, el reflejo de un espí-

rita, de un estado de conciencia nacional. En un momento en que había una quiebra de valores en el país, y de esa quiebra era responsable la clase gobernante: del civilismo tenían que surgir, como sugieron, figuras de esta naturaleza, que no tenían otra cosa que hacer, ni otra cosa que dar al país que el propio sacrificio de sus vidas. Así simbolizaban también, un pueblo sacrificado por la incapacidad y por la cobardía de la clase privilegiada.

Repetimos, señor, que nosotros exaltamos a los héroes con el sentido relativista de cada época. Pero, al lado de los héroes militares, no olvidamos que también hay héroes civiles, que han luchado y que luchan por el bienestar colectivo.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao, puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Como he vestido el uniforme de marino, me siento obligado a intervenir en este debate. Creo que la figura de Grau no tiene paralelo en la Historia, por que su sacrificio y su modestia, unidas a todas sus virtudes, le hacen acreedor al grado más alto que en el Perú pudiera otorgarse. Pero hoy, señor Presidente, yo tengo el concepto de que estas propuestas de ascenso nada significan y son innecesarias. El Perú entero, señor Presidente, sabe que se ha erigido a la memoria de Miguel Grau, el más grande homenaje. De manera, que cualquiera que sea el título que, ahora, quiera conferírsele, ese título nada significa: la Historia le ha consagrado ya su prestigio, su respeto y su veneración. Por consiguiente,

te, traer, hoy, al Congreso un ascenso, nada significa. Por el contrario, tal vez signifique desmedro al respeto y a la veneración que merece Grau! (Aplausos en la Barra).

El señor MERINO. — Señor Presidente: El proyecto tiende a normalizar una situación irregular; por que, como he dicho, el buque que por disposición del Congreso perpetúa el nombre del héroe, lleva impreso el nombre de "Almirante Grau". Si no se regulariza pues, esa situación, debiendo levantarse en Lima y Piura, dentro de breve, un monumento a Grau, yo pregunto, ¿cómo se va a llamar ese monumento: al Almirante o al Contralmirante Grau, siendo así que hay un buque que se llama "Almirante Grau"? No se trata pues de otorgar ascensos, sino de normalizar una situación.

El señor DEL SOLAR (don Pedro Abraham). — No se trata del Almirante ni del Contralmirante: ¡Grau es Grau! (Aplausos).

El señor MERINO. — Se trata de refrendar el ascenso de Almirante que la ciudadanía concedió a Grau el 8 de Octubre de 1879.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate de las dos proposiciones a que se ha dado lectura. (Pausa). Los señores que admitan a debate los proyectos, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitidos a debate, pasan a la Comisión de Guerra...

El señor MERINO (interrumpiendo). — He pedido la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Los dos proyectos no armonizan; de manera que deben pasar a Comi-

sión, para que se presente la iniciativa en debida forma.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Yo creo que debe resolverse, inmediatamente, el ascenso del Contralmirante Grau, porque es desdorado para su memoria, que una propuesta para su ascenso, pase todavía a Comisión. ¿Qué va a decir la Comisión? El Congreso en homenaje al Contralmirante Grau, debe resolver la propuesta del señor Representante, por que, sinceramente, creo que no es posible que ella sea materia de estudio de ninguna Comisión dictaminadora. (Aplausos).

El señor PORTOCARRERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría tiene la palabra.

El señor PORTOCARRERO. — Como representante por Piura y de la Nación, me adhiero, con todo entusiasmo patriótico, a la proposición que ha presentado el señor Merino. El sacrificio del héroe de Angamos es un timbre de legítimo orgullo para la nacionalidad, por la inmarcescible gloria que dió al país. Su esfuerzo constituye, además, fuente permanente de estímulo para la civilidad y para los Institutos Armados. En este sentido me adhiero al pedido, para que en la Orden del Día se discuta, inmediatamente, el ascenso que, como justo homenaje, debe concederse al Contralmirante Grau. (Aplausos).

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA. — Señor Presidente: Yo voy hacer una atingencia de carácter constitucional. Pido que se lea el inciso 13 del artículo 123 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Inciso 13o. — Aprobar o desaprobar las propuestas de ascensos que, con sujeción a la ley, haga el Poder Ejecutivo, para Generales de División y Vicealmirantes; Generales de Brigada y Contralmirantes; Coroneles y Capitanes de Navío; y concederlos sin el requisito de la propuesta del Poder Ejecutivo, por servicios eminentes que comprometan la gratitud nacional.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA. — No existe el grado de Almirante en la Constitución. De manera que lo mejor es que pase el proyecto a la Comisión de Constitución, para que vea lo que se hace. (Aplausos).

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: La Constitución se refiere a servicios eminentes. No cabe servicio más eminente que el sacrificio de Grau...

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA (interrumpiendo). — Nadie lo discute.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Por otra parte, le pregunto al señor Diez Canseco. ¿Cree que la Comisión que estudie esta propuesta, va a presentar al Congreso la negativa? Es un formulismo. Yo creo que la Asamblea Constituyente debe acceder a lo solicitado y que no se necesita, absolutamente, dictamen de Comisión. ¿Qué nos va a decir la Comisión? La Comisión nos diría que el Contralmirante se sacrificó el 79 cumpliendo con su deber...

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA (interrumpiendo). — Modificaría la Constitución.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Este dictamen estaría bien si se

tratara de cualquier otro asunto; pero no en el presente caso. Yo apoyo, pues, el pedido del señor Merino, para que se acuerde la dispensa del trámite de Comisión y para que se discuta el proyecto inmediatamente.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA. — No me ha entendido, seguramente, el doctor Escardó Salazar, o no ha escuchado la lectura del artículo Constitucional. No existe el grado de Almirante en la Constitución del Perú. Por eso he solicitado dictamen de la Comisión de Constitución.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra su Señoría.

El señor ROCA. — Señor Presidente: Yo creo que estamos en una discusión inútil, que compromete un tanto la seriedad de la Asamblea, por no haberse meditado, debidamente, la forma de proponer el homenaje, muy justo, a que se contrae el proyecto. No es posible conceder este homenaje a un héroe que ha pasado los límites de la realidad y que vive en las páginas de la Historia, como si fuera un militar contemporáneo que actúa en el momento presente, con quien cabía emplear los métodos corrientes del ascenso, como premio de sus acciones. No podemos hablar con corrección si empleamos el término "ascenso", para el héroe máximo de nuestra historia militar.

El ni lo necesita, después de la consagración que la República y todos los pueblos de América y del Mundo le han otorgado por sus hazañas. Si la mente del señor Merino ha sido legalizar un título que, como bien lo ha dicho,

ya le ha sido otorgado por la conciencia nacional; lo que podemos hacer, entonces, es legalizar, por acuerdo de la Constituyente, ese hecho: acordar que, como homenaje al Contralmirante Grau, este héroe insigne tenga el título de Almirante. Pero no hablemos de ascenso, porque, como he dicho, el ascenso corresponde a los actos corrientes de nuestra vida militar. Yo creo que en esta forma, los proyectos presentados estarían perfectamente encuadrados dentro del espíritu que se persigue, realizando, una vez más, la memoria de Grau, sin continuar con estas discusiones, que amenguan un tanto la respetabilidad del héroe. Por esto me permito proponer a los autores de la iniciativa, que la encuadren dentro de un sentido más lógico, más real, prescindiendo de usar una terminología que no debe emplearse al referirse a un militar, a un héroe ya fallecido.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor representante.

El señor ALVA. — Señor Presidente: Como autor del proyecto, acepto, en primer término, la fórmula propuesta por el señor Roca, y a fin de que el Congreso tome un acuerdo definitivo para consagrar a Grau como Almirante. Por lo demás, la Comisión no tendría sino que atender a este propósito y dictaminar en tal sentido, haciendo algún acopio más de documentos históricos, en homenaje a la memoria de Grau. Si el Congreso acuerda que este proyecto sea dispensado del trámite de Comisión, acojo, con entusiasmo, la fórmula del doctor Roca.

El señor PRESIDENTE. — Se van a leer los dos proyectos.

El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe.

Considerando:

Que es deber del Estado honrar a los ciudadanos que realizan acciones eminentes en servicio del país;

Que el Contralmirante don Miguel Grau, cuyo centenario de su nacimiento acaba de celebrarse, en forma verdaderamente apoteósica, comprometió la gratitud nacional con heroicas hazañas, en la contienda armada de 1879;

Que como homenaje póstumo, la República debe rendirle un tributo de admiración, ascendiéndolo a la clase inmediata de Almirante de la Armada Peruana

Que tal ascenso constituye limitada recompensa, si se tiene en cuenta las glorias que ha deparado a la Nación y a la Historia de la Marina del Mundo;

Presenta a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Ascíendase a la clase de Almirante, a don Miguel Grau.

Dada, etc.

Pide dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Lima, 27 de Julio de 1934.

Octavio Alva.

El representante que suscribe, somete a la consideración del Congreso la siguiente moción:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Teniendo en consideración:

Que es necesario legalizar el ascenso a Almirante que la ciudadanía concedió al Contralmirante don Miguel Grau, a raíz de su heroico sacrificio en el memorable combate de Angamos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Refrédase el ascenso a la alta clase de Almirante de la Armada Nacional, concedido por la ciudadanía, el 8 de Octubre de 1879, a su más esforzado defensor, Contralmirante don Miguel Grau.

Dése cuenta, etc.

Pide dispensa de todo trámite y su inmediata aprobación.

Lima, 28 de Julio de 1934.

Ernesto Merino R.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión, solicitada por el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Después de las explicaciones de los señores Roca y Alva, creo que no vale la pena de tratar el asunto nuevamente. El único objeto que me guió para pedir que el proyecto no pasara a Comisión, era evitar que se presentara el caso de que la Asamblea discutiera la posibilidad de hacer o no Almirante

a Grau. Desaparecida esta dificultad por las indicaciones del señor Roca, yo creo que no habría inconveniente para aceptar la proposición del señor Merino, que yo la encuentro más en armonía con los preceptos constitucionales a que a hecho referencia el señor Canseco, toda vez que el señor Merino no pide sino la legalización de un hecho que debió realizar el Congreso en determinada época y que no lo hizo. En cambio, el otro proyecto propone el ascenso, cuyo término, por las muchas razones que ha expresado el señor Roca, no es conveniente emplear. Creo que quizá sería mejor tratar de la proposición del señor Merino...

El señor ALVA (interrumpiendo). — La forma no me interesa.

El señor ESCARDO SALAZAR (continuando). — ...sin necesidad de que pase el asunto a Comisión, sino que el Congreso lo resuelva terminantemente, aprobando la proposición del señor Merino, que me parece más correcta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa del trámite en ambos proyectos. La Cámara, verá, después, la fórmula más conveniente. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Dispensado del trámite, pasan ambos proyectos a la Orden del Día.

Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR dá cuenta de las siguientes proposiciones:

—Del señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE, sobre modificación de procedimientos en materia criminal.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión Principal de Legislación.

—Del mismo señor REPRESENTANTE, para que se declare vacante la representación por Arequipa que ejercía el doctor don Víctor Andrés Belaunde, por haber aceptado el cargo de Ministro del Perú en Colombia.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión Electoral.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Junín, tiene la palabra.

El señor SOLIS. — Sólomente para manifestar a la Mesa que, conforme al Reglamento, debe pasarse a la estación de Orden del Día, por haber transcurrido tiempo suficiente.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Antes de pasar a la Orden del Día, desearía saber qué trámite ha ordenado la Mesa en la nota del Ejecutivo respecto a las elecciones.

El señor PRESIDENTE. — Ha pasado a la Comisión Electoral.

El señor PASTOR. — Perfectamente, señor. Yo pido que se haga presente a la Comisión, que hay una omisión en que se ha incurrido involuntariamente. En la nota en referencia no se indica que las elecciones comprenden a los miembros de los Consejos Departamentales que la Ley de Elecciones comprende. Pido a la Mesa que se advierta a la Comisión que tome en cuenta que las elecciones tienen que ser, conjuntamente, para Representantes y para miembros de los Consejos Departamentales.

El señor PRESIDENTE. — La Comisión tomará en cuenta las palabras del señor representante. (Aplausos).

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Existe una ley especial al respecto, en que se ha determinado que las elecciones de los Consejos Departamentales y de Representantes deben verificarse el mismo día.

El señor PASTOR. — Se ha leído, señor Presidente, un Despacho casi antidiluviano; pero no se ha leído la última moción que quedó en Mesa cuando se suspendieron las sesiones ordinarias; la moción que se refiere a la renovación de la Mesa Directiva del Congreso.

El señor BALBUENA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Lima, tiene la palabra.

El señor BALBUENA. — Señor Presidente: Como, probablemente, la Mesa, ha de atender el pedido del señor Solís para que se pase a la Orden del Día, cumpliendo las disposiciones reglamentarias, me apresuro a manifestar que el día de hoy se recuerda una fecha grata en América, que es la emancipación de Bolivia, que nació el 6 de Agosto a la vida de los pueblos libres. Yo pido que el Congreso del Perú se asocie a la satisfacción que siente la República de Bolivia por este acontecimiento que se conmemora, y que se acuerde dirigir un telegrama de congratulación a ese país, haciendo votos porque la situación de guerra en que se encuentra con el Paraguay, termine cuanto antes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Balbuena, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que están en contra. (Votación). Ha sido acordado. Se atenderá el pedido.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura, tiene la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Como se ha solicitado se pase a la Orden del Día, para impedir que se dé lectura a las mociones presentadas...

El señor SOLIS (interrumpiendo). — No lo he pedido por eso.

El señor CASTILLO. — El representante que habla, para impedir, que se dejen de leer las mociones, pide que la Mesa ordene la lectura de las que se han presentado el día de hoy, pues, la representación socialista ha presentado varias. El país, más que la lectura, como ha dicho el representante Pastor, de ese Despacho antidiluviano, se interesa porque se le dé a conocer el trabajo actual de los representantes, las mociones que se han presentado el día de hoy, de manera que pido a la Mesa ordene la lectura de las mociones de Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

PARTIDO SOCIALISTA DEL PERU

Representación Socialista.

Los representantes socialistas que suscriben, presentan la siguiente moción de Orden del Día:

El Congreso, considerando: que de conformidad con los artículos 149 y 107 de la Constitución, el Jefe del Estado el 28 de Julio de cada año debe dar cuenta de su

mandato constitucional, mediante un mensaje que debe ser previamente sometido a la aprobación del Consejo de Ministros;

Que por la disposición transitoria tercera de la Constitución, este Congreso resume, en una sola Cámara, todas las facultades del Poder Legislativo, estando sólo en suspenso los artículos constitucionales que se refieren al régimen bicameral;

Que desde hace cuatro años, inclusive al inaugurarse las sesiones el 28 de Julio último, no se ha presentado mensaje presidencial.

Y siendo el Consejo de Ministros responsable, solidariamente, de este incumplimiento de la disposición constitucional citada;

ACUERDA

Expresar su censura al Gabinete.

Lima, 6 de Agosto de 1934.

Luciano Castillo — H. Castro Fozo — A. Arca Parró — S. Varracillo.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Tenemos que fundamentar esta moción cumpliendo el mandato de nuestro Partido, y cumpliendo también, un mandato de la opinión nacional. Como afirmábamos el 28 de Julio, interrumpiendo el plan de sesión de la Presidencia, el país se ha preguntado: ¿qué es lo que se ha inaugurado el 28 de Julio de 1934? Ya sabemos lo que se podría responder

por la Mesa del Congreso o por un Representante del Gobierno: Existe una continuación de las sesiones del Congreso Constituyente. Pero veamos el doble juego que se hace ante el país. En Mayo último se convocaba, por el Gobierno, a este mismo Congreso Constituyente, y se invocaban los artículos 108 y 111 de la Constitución, para llamarlo Congreso Extraordinario. Convenía, entonces, a los intereses del Poder, considerar que desde el momento que se había dado la Constitución, habían terminado las funciones de la Constituyente, la que continuaba con todas las funciones y atributos del Poder Legislativo. Se establecía que el Congreso continuaría funcionando en Legislaturas extraordinarias u ordinarias en las fechas y formas prescritas por la Constitución. Sin embargo, aún en la convocatoria a la Legislatura Extraordinaria, el Gobierno, deliberadamente, olvidó una cuestión contemplada por la Constitución. Se olvidó indicar el tiempo que debía durar la Legislatura Extraordinaria. Se olvidó que por mandato constitucional, en el Decreto de convocatoria de la Legislatura Extraordinaria, se debe expresar, también, la fecha de clausura de las sesiones. En política estos olvidos tienen su significado. El Gobierno no quería que el Congreso funcionase sino el tiempo estrictamente necesario para que los representantes diesen el carpetazo aprobatorio de los proyectos enviados por el Ejecutivo. Y, en efecto, la única ley que se votó en la Legislatura Extraordinaria, la única facultad que se tomó, fuera de las que el Ejecutivo le señalaba, o sea la dación de una ley para la tramitación de los reclamos colectivos de los obreros, ha sido vetada. Y ha sido vetada para amparar la revisión del Tribunal Arbitral de Arequipa por el mismo Gobierno.

El Tribunal Arbitral de Arequipa amparaba un aumento anual en los sueldos y jornales de los empleados y obreros de la Peruvian en el Sur, que representaba alrededor de 600,000 soles anuales. Pues bien el Ministerio de Fomento, rompiendo con la tradición de la jurisprudencia del trabajo en el Perú y con la doctrina de los fallos arbitrales, revisa el fallo y reduce aquella cantidad a la de 200,000, fundándose en las dificultades económicas de la Peruvian. Y lo que es curioso, una información cablegráfica indiscretamente publicada al día siguiente del acto arbitrario del Ejecutivo, hacía conocer los elogios que la prensa de Londres prodigaba al Gobierno del señor Benavides, por el notable aumento en las utilidades obtenido por la Peruvian.

El señor VARA CADILLO (por lo bajo). — Eso es nacionalismo!

El señor CASTILLO (continuando). — No se permitió, pues, dar una sola ley a la Legislatura extraordinaria, que no hubiera sido pedida por el Ejecutivo. Y con una simple nota del Ministerio de Gobierno y Policía, se clausuró el Congreso. El país recuerda este hecho, y los parlamentarios, seguramente, también, por los incidentes que produjo. Los Secretarios del Congreso manifestaron, entonces, en una carta pública que la clausura se había hecho en virtud de la facultad que tiene el Ejecutivo, según el artículo 108 de la Constitución, de determinar la fecha de clausura de la Legislatura Extraordinaria. Y agregaron más: Dijeron que el 28 de Julio se inauguraría una Legislatura Ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución. Que se consulte el periódico respectivo, si acaso flaquea la memoria de los autores. La palabra de los Secreta-

rios del Congreso era la palabra oficial de la Mesa Directiva. Entonces, estaba esclarecido que debía reunirse la Legislatura Ordinaria el 28 de Julio. Hasta se temía que el Gobierno no hiciera la convocatoria del Congreso. Hasta se comenzaba a organizar, por los propios representantes de mayoría, la resistencia para el caso de que el Ejecutivo no convocase al Congreso.

Lealmente, la interpretación constitucional no tiene lugar a duda, por eso el Gobierno mismo no ha podido hacer otra cosa, que convocar al Congreso para el 28 de Julio. Así, también, se impedía que a falta de convocatoria del Ejecutivo, y aún del Presidente o Vicepresidente, asumiese sus funciones el Presidente accesorio.

El señor MEDELIUS (por lo bajo). — El doctor Vara Cadillo.

El señor CASTILLO (continuando). — El Congreso se habría reunido, pues, con convocatoria o sin ella. Y en la forma como se ha procedido, sin invocar el mandato constitucional, se quiere hacer una Legislatura Extraordinaria, que se clausurará con una orden verbal del Ministerio de Gobierno y Policía. Se aprovecha, también, por los que gobiernan, el justo repudio que ha acumulado sobre sí este Congreso. El Gobierno ha sabido aprovechar este rechazo, y ha mantenido el equívoco de que existe discrepancia entre la política de la mayoría parlamentaria y el Ejecutivo. Así se ha afirmado mejor la política conservadora que continuó el 30 de Abril con el cambio de Jefe del Poder Ejecutivo. Cuando la verdad era otra, pues existía perfecto entendimiento entre el Gobierno y la mayoría del Parlamento. Se ha mantenido la Universidad cerrada, convertida

en cuarto. Iban los representantes de la juventud universitaria a Palacio, y se les decía que todo dependía del Congreso. El país había exculpado a los hombres que durante el régimen de los 16 meses de Sánchez Cerro se habían levantado en armas, y el Gobierno se negaba a ponerlos en libertad, porque el Congreso no decidía en ese sentido. La ciudadanía recuerda cómo, ni la misma amnistía restringida que arrancamos los representantes socialistas, quería darse por los hombres del Poder. Se han violado, asimismo, las libertades públicas como en el otro régimen de 16 meses. El señor Feijóo Reyna hizo bien, un día, en romper aquí la Constitución, porque este documento no tiene significación para quienes gobiernan. Se pone de lado y se aplica la ley de Emergencia. No importa nada la opinión de la Corte Suprema. No importa nada la opinión de los técnicos del derecho, que sostienen que es ilógica la existencia de una Constitución con una ley de Emergencia. Esta ley ha imperado como símbolo de la unión estrecha del Gobierno con la mayoría parlamentaria. Esta ley los vincula y los responsabiliza ante la Historia.

A nosotros no nos podía extrañar este desenvolvimiento de la política peruana. Estos últimos 16 meses los encontramos perfectamente lógicos, y perfectamente vinculados a los otros 16. Nuestra acción parlamentaria derribó al primer Gabinete del señor Benavides. Y fuimos los únicos que hicimos la crítica de la llamada política de concordia del Gabinete Prado. El llamado Gabinete de la concordia, y los que le han sucedido, se han mantenido en el mismo plano político.

Hay una cuestión central que plantea la nación. Y sobre la que

se apoya nuestra moción. Los hombres que gobiernan, no gobiernan la nación por derecho propio, no manejan sus intereses, ni los de su familia, ni los de un círculo. Tienen la responsabilidad de intereses nacionales y deben dar cuenta a la nación de su labor. ¿Por qué está cerrada la Universidad? ¿El Instituto Pedagógico? ¿El Colegio de Guadalupe? ¿Qué razones pedagógicas o de interés nacional amparan esta ofensiva contra la cultura? ¿En nombre de qué se ha iniciado una campaña contra la organización sindical de los trabajadores? En todas partes las cuestiones del trabajo las resuelve el Ministro del Trabajo. Pues bien, aquí en el Perú está tan acentuado el carácter reaccionario del Gobierno, que el Ministro de Marina, de Guerra, da un decreto disolviendo las organizaciones sindicales de los trabajadores que no hayan sido reconocidas oficialmente. Innovando en este sentido, no sería raro que pronto se ocupe de las cuestiones de trabajo el Ministro de Relaciones Exteriores.

La nación reclama, asimismo, que se le informe directamente y sin reticencias sobre la cuestión internacional. Hay que comparar la situación del pueblo colombiano con la del pueblo peruano a este respecto. Mientras que la prensa y la opinión colombiana han estado informadas del curso de la gestión internacional, aquí se ha desenvuelto en el mayor secreto. La ciudadanía ha sido sorprendida por el hecho bélico, como por el dictado de la paz. Pero la ciudadanía no sabe cómo se hizo la guerra, ni cómo se dictó la paz. La ciudadanía apenas sospecha que se ha gastado una suma que alcanza a cien millones de soles. No sospecha siquiera, el papel que han representado los grandes países imperialistas. Han efectuado el gran negocio

en Colombia y en el Perú, y presionaron la diplomacia en el sentido que convino a sus intereses, cuando ya habían arrancado el mayor sacrificio económico de estos pueblos. El Congreso inclusive, no ha dirigido los negocios exteriores de la nación: los ha ignorado. En la Legislatura Extraordinaria, los Ministros hablaban en lenguaje de guerra. Y los representantes, con nuestros votos singulares en contra, aprobaban los pedidos del Gobierno. Que intereses extraños a la nacionalidad han desencadenado la agitación bélica y han impuesto la paz, nos los revela el hecho que los más altos personajes de nuestra política ignoran los términos del pacto de Río de Janeiro, cuando éste ya estaba publicado en Bogotá.

En el incumplimiento del Gobierno de dar cuenta a la nación mediante un mensaje presidencial de su labor, hay el rasgo de una política que viene desarrollándose desde hace cuatro años. No se tiene en cuenta a la opinión. El Ministro de Gobierno nos contestaba en esta forma, cuando el 6 de diciembre fuimos a demandarle que se permitiera la manifestación de los yanacostas para que se promulgara su ley: "Es inútil. Ninguna manifestación va a cambiar el criterio del Gobierno". Es decir, que ninguna expresión de lo que se siente y quiere en el país, es tenida en cuenta por quienes gobiernan. Esto es el fascismo, hablando con lenguaje moderno. No vale la opinión, y en el fondo no se quiere que haya Poder Legislativo.

Se procura también destruir la rebeldía en el alma nacional. Ese significado tiene el Estatuto de Medicina, en el que, para ingresar a la Facultad se le exige al estudiante, como pacto de honor, renunciar a sus convicciones políti-

cas. Es el paso por el yugo. Quiéramos saber cómo se cree por el Gobierno que se salva así la moral de la juventud, que es el máspreciado capital espiritual de un pueblo. Es que desde el primer año de la República hasta la fecha, se ha tratado de destruir los valores éticos del pueblo. Se le ha forjado así, para que no tenga impulso para las grandes decisiones.

El punto de vista legal de nuestra moción, repetimos, es indiscutible. El Presidente del Congreso en su discurso inaugural, decía que el Congreso continuaba sus sesiones, de conformidad con la cláusula tercera, de las disposiciones transitorias de la Constitución.

Pues bien, emplazamos al Presidente dentro de su propia afirmación. En la disposición que se invoca, se dice que sólo quedan en suspenso los artículos relativos al régimen bicameral. Es decir, que están vigentes todas las demás disposiciones sobre el Poder Legislativo. Y que este Congreso asume dichas facultades y atributos. Por tanto, este Congreso debería durar 120 días y el Presidente de la República ha debido concurrir, el 28 de Julio, a dar cuenta al país de su mandato, dando lectura a su mensaje.

Por más alto que sea el sitio del funcionario nacional, tenemos que señalarle su deber, si no lo cumple. El deber del Jefe del Estado peruano es el dar cuenta a la Nación de su mandato. Es disposición sustantiva de la Constitución, y es también tradición constitucional peruana, que se cumple cada 28 de Julio. No lo ha hecho. Y siendo solidariamente responsable su Gabinete, éste debe caer! (Aplausos).

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante por San Martín.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Debo ser breve en atención a la hora y en atención, también, —y excúseme el doctor Castillo— a los fundamentos que brevemente ha querido exponer como efectivos de su proposición, ya que la primera parte de su disertación se ha concretado a tratar sobre una serie de problemas nacionales que, en realidad, requieren la atención del Congreso, y que el Congreso, seguramente, los ha de contemplar muy en breve.

El aspecto legal de la cuestión, señor Presidente, se concreta a precisar si el Parlamento, en este momento, sesiona como Congreso Constituyente o si sesiona como Congreso Ordinario...

El señor CASTILLO. — Una interrupción. Yo no hago esa cuestión; no me interesa esa discusión. Aún como Congreso Constituyente, considero que dentro de las disposiciones transitorias tiene todos los poderes y todas las facultades del Poder Legislativo. De manera que están en vigencia todos los artículos de la Constitución, salvo los relativos al régimen bicameral, como se dice en esa disposición.

El señor AREVALO. — Voy a contestar al señor doctor Castillo con argumentos que emanan de la ley dada por el Congreso Constituyente, en uso de sus facultades de Constituyente, y de la ley que nos permitió organizarnos y dar la Carta Fundamental. Porque, señor Presidente, debemos aquí advertir que la moción de censura al Gabinete, que presentan los señores representantes socialistas, en el fondo, no hace sino tratar de resolver la cuestión que ya, en la sesión

del veintiocho de Julio había promovido, con toda precisión, el Representante doctor Area Parró. Dijo el representante por Ayacucho, entonces, que se trataba de precisar cuál era la condición de este Congreso; porque ellos, al censurar al Gabinete, parten ya de una base, de la base de que este es Congreso Ordinario y no Congreso Constituyente, puesto que solamente considerando este Parlamento como Congreso Ordinario se puede invocar los artículos constitucionales que prescriben el mensaje Presidencial y prescriben la duración de ciento veinte días de sesiones, y otras disposiciones a las que no hay por qué referirse en este momento.

Pero, si consideramos que este es Congreso Constituyente, dentro de la interpretación leal de la ley y dentro del acatamiento que debemos dar a los decretos supremos, también, lógicamente, hemos de convenir en que el voto de censura que presentan los señores representantes es no sólo completamente infundado, sino también inaceptable.

Voy a concretarme, señor Presidente. El Decreto-ley 7160, en virtud del cual se organizó el Congreso Constituyente, que tiene facultad para continuar, cumplida que sea su misión específica, ejerciendo funciones legislativas, en el modo y forma que establezca el régimen bicameral, y dispone algo más, que para la organización de las dos Cámaras debe convocarse a elecciones de quince Representantes para este período, porque la elección para el futuro debe ser por gremios y corporaciones. Si esta es la disposición de la Constitución y si esta es la disposición que se ha dictado y que se ha aceptado sobre el modo y forma como han de

ejercerse las funciones de este Congreso cuando termine su función específica de dar la Carta Política, lógicamente, habrá que convenir en que estamos nosotros, en este momento, ejerciendo las facultades legislativas, dentro de la disposición tercera transitoria de esta misma Carta Fundamental que habla, no de Congreso Ordinario, sino de Congreso Constituyente. Y para que no haya confusión, voy a establecer las dos facultades que tiene y ha tenido este Congreso Constituyente: una facultad específica, la facultad de Constituyente, la facultad de dar la Carta Fundamental del Estado; y otra facultad legislativa, que la ha ejercido desde el primer día en que el Congreso Constituyente se instaló en sesiones públicas. Ahí están, señor

Presidente, una serie de leyes que hemos dado, sucesivamente, resolviendo diversos problemas de carácter nacional y hasta de carácter local. Terminada la función específica de dar la Carta Fundamental, el Congreso debió prever, para que no se interrumpiera la vida constitucional de la República, para que sus Poderes continuaran funcionando, dando vida legal a la República, y, entonces, dió el artículo a que me acabo de referir, que dice que el Congreso Constituyente continuará en funciones hasta que se instale el Senado, que forma la otra Cámara dentro del régimen bicameral, que no se ha instalado pues ni siquiera se ha elegido a una parte de sus miembros. ¿Cómo puede decirse que se ha instalado el Congreso Ordinario a que se refiere el artículo 89 y siguientes de la Carta Fundamental? Si la Constitución, en sus artículos definitivos, prescribe que habrá Congreso con dos Cámaras y éstas no se han organizado todavía,

no cabe, a la verdad, hablar de Congreso Ordinario.

Por otra parte, y refiriéndome a los argumentos concretos del señor Castillo, cuando habla de que el Poder Ejecutivo había convocado a Congreso extraordinario, vale recordar que el Poder Ejecutivo hizo esa convocatoria, por que el Congreso Constituyente, al suspender sus sesiones el año pasado, expresamente lo autorizó, por medio de una moción que se votó por casi la unanimidad de los Representantes, para hacer esa convocatoria, cuando dijo que se reuniría por convocatoria del Poder Ejecutivo del Presidente del Congreso o de la mitad más uno de los representantes. Si esa facultad expresa no la hubiera dado el Congreso al Poder Ejecutivo, posiblemente, éste no lo hubiese convocado en las dos oportunidades en que lo ha hecho, aunque, dentro de la doctrina de la interdependencia que debe haber entre los distintos Poderes del Estado, se sabe perfectamente que el Poder Ejecutivo convoca, como ha convocado, a este Congreso, para continuar sus sesiones. Al usar el término "continuar sus sesiones", el Poder Ejecutivo está diciendo que lo que va a funcionar es el mismo Congreso, cuyo mandato se instaló el año 1931, puesto que no habla de iniciar una legislatura ordinaria, ni siquiera una legislatura extraordinaria, sino de continuar las sesiones que han estado interrumpidas desde el mes de mayo. No se trata de que el Poder Ejecutivo ha convocado o no ha convocado, o si es continuación de sesiones o nó, sino se trata de que el Poder Ejecutivo tiene que respetar una disposición constitucional que, terminantemente, habla de que el Congreso Constituyente continuará en fun-

ciones hasta que se instale el Senado en su oportunidad

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo). — Y la segunda parte del artículo que acaba usted de leer, que dice: "Quedando, entre tanto, en suspenso los artículos que se refieren al sistema bicameral"?

El señor AREVALO. — Esa parte, señor Representante, no hace sino completar la primera, y declara que quedarán en suspenso todas las disposiciones constitucionales que se refieren al funcionamiento del Congreso, dentro del régimen bicameral. Iniciada una ley, dice la Constitución, debe pasar al Senado. Ahora, si el Senado la rechaza, debe volver a la Cámara de Diputados

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo). — También con la obligación del Poder Ejecutivo, de venir a dar cuenta al Congreso

(Aplausos en la Barra).

El señor AREVALO. — Se hace una confusión el señor Representante, porque no quiere distinguir las dos funciones que ha tenido el Congreso Constituyente: la función de Constituyente y la función del Poder Legislativo. Pero, dado el carácter específico de la Constituyente, ha continuado el Congreso con facultades de Congreso Constituyente y con facultades legislativas que, por lo demás, las ha ejercido, pero no como Congreso Ordinario, porque la Constitución, en su artículo 109 y siguientes, prescribe que el Congreso se compondrá de dos Cámaras

El señor CASTILLO (Interrumpiendo). — De manera que, según usted, la Constitución dá carta blanca al Presidente de la

República para que haga y des-haga y no dé cuenta de sus actos ni al Congreso? (Aplausos en la Barra).

El señor AREVALO.— No es que le dé carta blanca al Poder Ejecutivo y al Presidente de la República para que haga y des-haga, porque el señor Representante, dentro de la facultad legislativa que conserva esta Constituyente, tiene facultades para interpellar a los Ministros, para llamarlos e interpellarlos. En esa forma es como el Congreso Constituyente está ejerciendo su función de control sobre los actos administrativos del Poder Ejecutivo y del propio Presidente de la República. (Aplausos). Pero hay algo más, señor Presidente y a esto he de referirme, con mayor interés que al aspecto mismo que surge de la Constitución y del Decreto-ley: La moción de los señores Representantes, al considerar que estamos dentro de un Congreso Ordinario, no dentro de un Congreso Constituyente, niega a esta Asamblea Constituyente, la facultad de modificar o de derogar los decretos-leyes que se dieron por las distintas Juntas de Gobierno; y los señores Representantes hacen mal al pretender, para justificar una moción de índole netamente política, negarle esa facultad al Congreso Constituyente.

El Congreso Constituyente, en todo momento, ha tenido, tiene y tendrá la facultad de modificar o de derogar todos los decretos-leyes que las Juntas de Gobierno hayan expedido. Así lo ha declarado expresamente, porque al instalar sus sesiones expidió una Resolución Legislativa declarando nulos los decretos-leyes dictados desde el 16 de Noviembre al 8 de

Diciembre de 1931; y dispuso, así mismo, por otra Resolución Legislativa, que todos los decretos-leyes expedidos por las Juntas de Gobierno, debían ser sometidos a la revisión del Congreso Constituyente, es decir, para su aprobación, modificación o derogación.

Pues bien, el Congreso Constituyente, en virtud de esa facultad y como Representante genuino de la voluntad de los pueblos, ha dicho, en el artículo transitorio, que el Congreso continuará sus funciones hasta que se instale el Senado. Todo se reduce a preguntar: ¿Hay Senado? No hay Senado. Y si no hay Senado, no hay Congreso Ordinario; y así el Congreso Constituyente continúa funcionando como tal, aunque, ya lo he dicho, con facultades legislativas. De una vez por todas hay que declarar, así lo creo yo, y supongo, también, que los demás Representantes, que las facultades constituyentes de este Congreso, a mérito de las disposiciones que nos dieron vida, han concluído. Nosotros seguimos funcionando provisionalmente, mientras se organiza el Congreso con sus dos Cámaras, con facultades legislativas. Esta es la verdadera interpretación que debe darse al asunto. (Aplausos).

Las demás argumentaciones del señor Castillo creo que han de tratarse en otra oportunidad, cuando los Representantes Socialistas y los Representantes de diversos sectores políticos del Parlamento quieran llevar a cabo la función de control de los actos del Ejecutivo. En esa oportunidad los Representantes de la Mayoría nos pronunciaremos sobre ellos. Por ahora, basta decir que, por las razones que he expuesto, considero que la proposición presentada no puede ser admitida a de-

bate, porque, como lo ha dicho el Representante señor Castillo, en mociones políticas, la simple admisión a debate de una moción implica la censura, implica la votación, su aprobación misma. Por esta razón, señor Presidente, me pronuncio yo, en contra de la admisión a debate de esa proposición (Aplausos).

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Aunque mi compañero Castillo ya ha fundamentado la moción presentada para censurar al Gabinete, no puedo dejar de observar algunas de las afirmaciones hechas por el señor Arévalo. El sostiene que conforme a las disposiciones expresas de la Constitución, esta Asamblea sigue y puede seguir, PROVISIONALMENTE, — subrayo la frase del señor Arévalo — como Congreso Constituyente. Una nueva denominación que no ha sido aún incorporada en la nomenclatura política; quiere decir que este es un Congreso, que está dando un golpe de estado y provisionalmente

El señor AREVALO.— No es golpe de estado, desde el momento en que está funcionando a mérito de una disposición constitucional

El señor ARCA PARRO.— Usted lo ha llamado Congreso "Provisorio".

El señor AREVALO.— Sí, señor, porque todavía no se ha instalado el Senado; provisionalmente está ejerciendo funciones legislativas.

El señor ARCA PARRO.— Yo creo que, subconcientemente, el señor Arévalo ha dado la definición más precisa de este Congreso Constituyente: es un Congreso

“provisorio”, un Congreso que se apodera de funciones que no le pertenecen. Al mismo tiempo, el señor Arévalo pretende sostener que este es un mero Congreso Constituyente; y en esta forma quiere hacer prevalecer la idea de que un Congreso Constituyente es menos que un Poder Legislativo. No tiene en cuenta el doctor Arévalo que, precisamente en Mayo, cumplida como fué meses antes la función específica, a que tanto se ha referido, de dar una Constitución, que por eso se llamó Congreso Constituyente, el Gobierno no pudo ya convocar al Congreso Constituyente, sino simplemente un Congreso Ordinario; y ¿por qué, diga el señor Arévalo, el Gobierno no decía “reúnase el Congreso Constituyente, continúe sus sesiones”; sino que lo llamaba Congreso Extraordinario? Así, en esta oportunidad no quiere ni llamarlo Congreso Extraordinario, sino Congreso Provisorio, como dice el señor Arévalo

El señor AREVALO (Interrumpiendo).— Si me permite, le voy a contestar. El Gobierno hablaba de SESIONES extraordinarias....

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo).— Sí, señor; y, de acuerdo con la Constitución, cita los artículos pertinentes.

El señor AREVALO.— Sencillamente, porque el Congreso, expresamente, le acordó la facultad de convocarlo para sesiones de esta naturaleza, porque el Congreso, antes de suspender sus sesiones, en setiembre del año pasado, consideró que había problemas que podían demandar la necesidad de su reunión, de un momento a otro, graves problemas que el Poder Ejecutivo debía, en primer término, conocer y debía,

por lo tanto, considerar si había conveniencia para la reunión del Congreso o no. En vista de éstos es que el Congreso, extraordinariamente, le dió esa facultad al Poder Ejecutivo, para que lo convocara a sesiones extraordinarias. El Gobierno no hizo sino cumplir o realizar esa facultad que el Congreso le dió...

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo).— ¿Y todavía tiene este Congreso facultades extraordinarias de Constituyente?

El señor AREVALO.— No, señor. Desde el momento en que la Constitución se promulgó, habían concluido las facultades de constituyente, habiendo seguido este Congreso con facultades legislativas. Allí están los debates como un testimonio

El señor CASTRO POZO.— Entonces, esa ley es ordinaria y no puede primar sobre la Constitución.

El señor AREVALO.— Pero si la Constitución dice, en su parte transitoria: “el Congreso Constituyente” y no habla del “Congreso Ordinario”. Dice expresamente el artículo tercero transitorio “El Congreso Constituyente continuará con facultades legislativas”! (Aplausos).

El señor ARCA PARRO.— No vamos a insistir, señor Presidente, en una discusión que el doctor Arévalo quiere ubicarla en el plano legal. Quiere sostener, el doctor Arévalo, que simplemente por no repetir una frase, el Poder Ejecutivo citó el artículo constitucional 108 para convocar al Congreso de Mayo, que era, en tal virtud, un Congreso Extraordinario. En ese momento el Poder Ejecutivo reconoció, con amplitud y en

acto administrativo expreso, que el Congreso había llenado ya sus funciones y había de realizar las del Poder Legislativo, en cuanto fuesen compatibles por la Constitución en el artículo transitorio, pero dejándolo ya no como Congreso Constituyente. De suerte que al volver a reunirse, no podía pensarse en que se pudiesen continuar sesiones interrumpidas en una legislatura anterior a la extraordinaria. Quiere decir, que para el Ejecutivo; ha desaparecido la legislatura extraordinaria y continúan las sesiones del Congreso Constituyente. Esto es una ficción, en la que no puede convaler el principio estrictamente constitucional. Pero, decía, yo no voy a insistir en atacar este punto, pues no son razones las que han de decidirla, sino el voto político de la Asamblea, porque, a pesar del oficialismo que caracteriza al señor Arévalo, ha manifestado que pueden los Representantes ejercitar las facultades que les concede la Constitución, interpedando a los Ministros y llamándolos para que expliquen su gestión administrativa.

El señor Presidente de la República no ha venido a leer su mensaje ante los Representantes, y esa es una función específica, como afirma Castillo; pero ahora, acéptese o recházese esta moción pedimos que se dé cuenta del pliego de interpelaciones a que ha hecho alusión el señor Arévalo, quien acepta que, por lo menos, los Representantes conservan sus funciones; declaración ésta que corresponde al número de las declaraciones subconsientes que vienen caracterizando a este Congreso; y ojalá lo demuestre con su voto aprobatorio el señor Arévalo y con él sus amigos. De ser rechazadas las interpelaciones,

después de que la censura ha planteado las cuestiones concretas en que el Gabinete ha delinquido, entonces daremos ante el país la sensación de que ni siquiera esa prerrogativa la conserva el Congreso. Por eso pido que se ponga en votación la moción, y se dé cuenta al Congreso de las interpelaciones.

El señor SAYAN ALVAREZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Lima.

El señor SAYAN ALVAREZ.— He pedido la palabra para precisar los conceptos legal y constitucional que deben tener el efecto de no admitir a debate esa moción de censura al Gabinete. Los Representantes socialistas plantean la moción de censura al Gabinete deducida del hecho de que el 28 de Julio no ha habido lectura del mensaje Presidencial ante el Congreso, suponiendo que ese hecho implica la trasgresión de un artículo constitucional, y hacen derivar de este hecho una responsabilidad política hacia el Gabinete. Es verdad que el planteamiento de la moción de censura en esa forma concreta, no lleva invivita la discusión acerca de si el Congreso actual está funcionando con atribuciones de Congreso Constituyente o solamente de Poder Legislativo, siendo cosa distinta el hecho de que funcione o no funcione en dos Cámaras, o sea, en este caso, tan sólo con facultades de Poder Legislativo. Pero, prescindiendo de esa discusión, de que el Congreso funcione como Constituyente o como Poder Legislativo, quiero precisar el concepto Constitucional, en el sentido de decir que el fundamento de la moción de censura

presentado por los Representantes socialistas, carece de base legal, desde el momento en que no hay ningún imperativo constitucional que establezca que el Presidente de la República debe venir a leer su mensaje el 28 de Julio, sino cuando se trata de la instalación de un Congreso Ordinario. Es un caso que está fuera de toda duda, fuera de toda discusión. El hecho es que nosotros no estamos en legislatura ordinaria; y no podemos estarlo, porque esto tan sólo lo prevee la Constitución cuando el Congreso está integrado por sus dos Cámaras. Tal como estamos funcionando ahora, no puede haber la trasgresión del artículo constitucional a que se refieren los señores Representantes socialistas, en su moción de censura; y juzgo perfectamente constitucional esta no aceptación, por tratarse de moción improcedente y por no haberse violado ningún artículo de la Constitución, como en ella se dice (Aplausos).

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra su señoría.

El señor CASTRO POZO.— Señor Presidente: Sólo unas cuantas palabras quiero añadir en este debate que está ya casi agotado. Y ellas van a referirse a dejar constancia de la falsedad de los argumentos aducidos por el señor Arévalo y el señor Sayán Alvarez.

Se quiere, señor Presidente, defender lo indefendible y, para ello, se tergiversan los vocablos, hacienda escuelas de sofismas: queriendo demostrar que lo negro es blanco.

El señor Arévalo nos dice, por ejemplo, que una cosa es Asamblea Constituyente y otra Congreso Ordinario. Pero, señor Presidente, nosotros hemos discutido afirmando o negando esta confusión de términos?.

Sí, señor Arévalo (dirigiéndose a este Representante), una cosa es Congreso Constituyente y otra Congreso Ordinario; cualquier alumno de instrucción primaria sabe hacer esta distinción; pues la primera es elegida por los pueblos para dar una Constitución y el segundo para realizar una labor legislativa ordinaria. Pero la Constituyente de 1931, después de dar la Constitución, conforme a la tercera disposición transitoria de ésta, pasó a ser Congreso Ordinario....

El señor AREVALO. — No, señor Representante. Congreso Constituyente con funciones legislativas, es cosa distinta de Congreso Ordinario.

El señor CASTRO POZO. — Sí, señor; pero usted confunde, maliciosamente. Usted confunde Congreso Ordinario con legislatura Ordinaria. Ustedes creen, señores Representantes, que estos términos son sinónimos? Habiendo terminado la Constituyente de dar la Constitución y habiendo perdido como usted dice, sus facultades constitutivas, claro es que le quedan las de legislar ordinariamente; y para ello es que la Constitución establece que debe hacerlo de dos modos: ordinaria y extraordinariamente. Lo primero, instalándose el 28 de Julio de cada año y laborando 120 días; y lo segundo, convocado especialmente por el Ejecutivo, para discutir y resolver los asuntos que éste le someta, y el que debe durar 45 días.

Por esto, pues, señor Presidente, usted, que es quemado en estos asuntos políticos, usted sabe que al instituirle la Asamblea el 28 de Julio, lo hacía ordinariamente y que, por tal motivo, el Ejecutivo debió de concurrir a dar cuenta al Congreso de su gestión administrativa.

No hay, señores Representantes, por qué tergiversar las cosas. Sobre la lógica de los vocablos está la realidad, y ésta se abre paso en el espíritu, aun cuando éste lo tenga enturbiado por sus intereses. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la admisión a debate.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Las cuestiones concretas sobre las que considero debe darse cuenta al país, están formuladas en la interpelación; y pedimos que se dé lectura al pliego respectivo antes de votar.

El señor AREVALO. — Primero es la admisión a debate.

El señor CASTILLO. — Pido simplemente, que se dé lectura a las interpeleaciones.

El señor PRESIDENTE. — Primero hay que terminar con este asunto. Después se leerá el pliego de interpeleaciones. (Pausa). El señor Roca tiene la palabra.

El señor ROCA. — Señor Presidente: La práctica establecida de pronunciarse sobre el fondo de las cuestiones cuando sólo se discute la admisión a debate, me obliga a intervenir, para precisar nuestro punto de vista respecto a la cuestión que se está discu-

tiendo, aunque en este caso, tratándose de un voto de censura, como se ha dicho aquí, la admisión a debate supone la admisión del voto mismo.

Por la argumentación de los proponentes del voto de censura planteado, se ve que se quiere involucrar cosas que deberían estar perfectamente separadas. Se quiere involucrar un voto de censura a base de un hecho concreto, con los fundamentos de una crítica general a la política del Gobierno. Naturalmente esta conjunción de aspectos antitéticos parlamentarios, motiva una mala inteligencia respecto de nuestro voto y de la posición que vamos a adoptar respecto de esta moción que está en debate. Debemos declarar, con toda franqueza, que no comulgamos, en muchos aspectos fundamentales, con la política actual del Gobierno. El grupo descentralista, al iniciarse el actual régimen, fué un decidido defensor de la política de concordia y apaciguamiento que, en esta Sala prometió el señor Presidente de la República al hacerse cargo del Mando Supremo. Mientras esa política estuvo en sus justos límites, mientras había que combatir todas las dificultades manifiestas y ocultas que se oponían a la realización de esa política, el grupo parlamentario descentralista, consecuente con la política que había seguido en estos escaños en la época del General Sánchez Cerro, auspició el apaciguamiento del país, propició el restablecimiento de la normalidad jurídica, auspició una política de concordia que pusiera un velo sobre el pasado antagonismo, y que trajese para el país horas de tranquilidad, en que todos trabajásemos conjuntamente por la reconstrucción nacio-

nal, que era y es todavía el más grande anhelo de la nacionalidad. Pero debemos declarar con franqueza, que después de los primeros intentos, esta política de restablecimiento del orden jurídico ha sufrido una desviación, y que, lentamente, se vuelve a mantener muchos de los trazos de la política antigua, representada por la subsistencia de la ley famosa aquella, que ni pudo tener una explicación en momentos de gran convulsión para el país, y que ante la conciencia de todos los peruanos no tiene hoy ya por qué subsistir; y, sin embargo, esa ley subsiste no sólo por la acción inerte y hasta ilusionista de este Parlamento, sino por un deseo manifiesto del Gobierno de mantenerla en vigencia. Sobre este punto y sobre otros más debo declarar que nuestra opinión, nuestra manera de pensar, diverge absolutamente, con las orientaciones y los puntos de vista del Gobierno.

De manera que nuestra actitud en esta Cámara, leal y consecuente con la independencia que siempre hemos sostenido, es manifestar, en toda oportunidad, nuestra desconformidad con la política gubernativa en este aspecto y en otros muchos que oportunamente manifestaremos. Pero esta desconformidad que es manifiesta, no nos lleva a tergiversar las cosas, no nos lleva a admitir, en forma cerrada, cualquiera moción o cualquier proyecto que vaya en contra del Gobierno. Jamás hemos sido ni gobiernistas ni opositores por sistema. No somos palaciegos y oficialistas en forma tal que tengamos que estar siempre incondicionalmente, con los deseos y el pensamiento del Gobierno. Jamás hemos sido opositores en el sentido de que todo lo que venga del Gobierno nos haya parecido malo; y, aún den-

tro del Régimen del General Sánchez Cerro, tuvimos que estar con algunas proposiciones que eran de interés general y de conveniencia para la nacionalidad.

De acuerdo con esta línea de conducta trazada entonces y que continuaremos siempre, vamos a emitir nuestro voto, contrario a la moción de censura y a la admisión a debate, porque en realidad, no cabe una responsabilidad exclusivamente del Gobierno en el hecho que se censura. Creemos que el Gobierno ha debido presentar un mensaje; pero tiene motivos para explicar su conducta en la indecisión en que estamos en este momento sobre la naturaleza de nuestras funciones. Justamente para evitar esta confusión, en su oportunidad presenté una moción, que está en Mesa y que es conveniente considerar ahora. En esa moción indicábamos cuál era el camino que debía seguir esta Constituyente al reiniciar sus funciones. Creemos, sinceramente, que la Constituyente ya terminó con su función específica; ya no es tal, porque la Constituyente, tal como se le ha seguido llamando, sólo tiene el nombre y no la función, que es lo que interesa a los pueblos. El funcionamiento de esta Constituyente sólo puede explicarse como el que corresponde a un Congreso Extraordinario, y ésto debido a las circunstancias especiales por las cuales ha atravesado el país, y no haber podido constituirse en la forma orgánica que establece la Constitución. Pero, justamente por acción previsor de la misma Constituyente, esta puede y pudo haberse instalado como Congreso Extraordinario el 28 de Julio último. Así lo estableció la moción presentada por nosotros, donde quedaba estipulado que el Congreso podía reunirse como Con-

greso Ordinario y que el Ejecutivo debía, asimismo, presentar, entonces, un mensaje, dando cumplimiento a la disposición Constitucional que así lo establece. Pues bien, yo sostengo ese criterio. Si nosotros vamos a continuar en funciones, si vamos a proseguir nuestras actividades con esta actitud imprecisa, tenemos que dar a este Congreso algún carácter; no podemos seguir un cuerpo amorfo, que no tiene la conciencia propia de lo que es.

Tenemos que ser algo; y si no podemos ser Constituyente, porque ya terminó esta función específica de dar la Constitución, es evidente que lo que debemos tener, entonces, es un Congreso Ordinario. No hay término medio dentro de este dilema; no se puede admitir una situación imprecisa e indecisa. Si no podemos ser Congreso Ordinario con dos Cámaras, porque no se ha instalado el Senado, como dice muy bien el señor Castro Pozo, el hecho de no funcionar en forma bicameral no le quita el carácter de Ordinario a las actividades de este Congreso. Conforme a la técnica y a los principios, lo que quiere establecer la Constitución es la anualidad de la función legislativa; es decir, que cada año se reúna el Parlamento, por lo menos una vez. Y este hecho está en íntima conexión con ese otro principio de la actividad financiera, de que se necesita una pauta presupuestal que norme las actividades económicas del Estado. Pues bien, como esta pauta es anual, el Congreso, forzosamente, debe ser anual, es decir, que debe reunirse todos los años una vez, y esa vez que se reúna en forma obligatoria, en la forma establecida por la Constitución, esas funciones son de Congreso Ordinario. De manera que noso-

tros hemos debido y debemos declarar, porque creo que todavía podemos hacerlo, que estamos constituídos, en estos momentos, en Congreso Ordinario, pero que las circunstancias de no estar instalado el Senado, hace que funcionemos en forma unicameral; pero que debemos cumplir en este Congreso Ordinario, todas las prescripciones constitucionales al respecto, dejando de lado, solamente, aquellas que no es posible cumplir, porque no existe la otra Cámara, tal como lo ha previsto la Constitución. Felizmente, todavía es tiempo oportuno para que apliquemos la Constitución. Y esto explica, claramente, nuestra actitud. Nosotros no queremos, desde el primer instante, asumir en el Parlamento una actitud de reto al Gobierno; no queremos iniciar una ofensiva, romper los fuegos contra él, acusándolo de un acto ilegal o echándole responsabilidades encima. Creemos, simplemente, que en el hecho de la indecisión de las funciones del Parlamento, tanta responsabilidad tenemos nosotros como el Gobierno, porque nosotros hemos debido precisar, claramente, la naturaleza de nuestras funciones. Esta precisión en las funciones de los Poderes del Estado es trascendental para la vida política de un pueblo, a fin de evitar la desorientación. Todo el mundo se queja de que no sabemos a dónde vamos, que no sabemos si habrá elecciones de representantes y de Consejos Departamentales; que no conocemos, siquiera, el pensamiento del Gobierno al respecto. Y todo esto tiene al país en el caos y con el temor constante de las consecuencias que de esta situación de incertidumbre y de indecisión pueden derivarse.

Yo no creo que el Gobierno pueda prescindir de precisar y de

encarar, con toda prontitud, las actividades de este Congreso. El Gobierno es el que encauza la vida de un pueblo y es el que debe marcar la orientación de todos los Poderes. Y así, si por alguna circunstancia, dentro del Poder Judicial se produjese alguna anomalía, la cesación de funciones de alguno de sus elementos o algún acto que lo mantuviese en situación irregular, yo creo que ni el Ejecutivo ni el Poder Legislativo podrían cruzarse de brazos y ser indiferentes a la vida del Poder Judicial y al encauzamiento legítimo de sus actividades.

De manera que el Ejecutivo ha tenido y tiene una responsabilidad grande en que hasta este momento las actividades del Congreso no se hayan regularizado y que esté perdiendo el tiempo en discutir lo que somos, sin saber, realmente, lo que somos.

Hay, pues, una responsabilidad conjunta para todos, efectivamente. Este es el caso en que podríamos decir lo del Padre Isla quejándose de la Pasión de Cristo: "Todos nosotros pusimos sobre él la mano". En la desgracia del país, a todos nos alcanza un poco de la responsabilidad: más a los que somos más, menos a los que somos menos. Por eso digo que la responsabilidad no puede ser exclusivamente del Gobierno. La responsabilidad será también nuestra. Por eso no habría razón para que se le echara la culpa de la responsabilidad a uno sólo. En ese caso....

El señor CASTRO POZO. — No, señor. Nosotros no somos responsables de esa situación.

El señor ROCA. — No lo serán los señores socialistas; pero el Parlamento sí. Si quiera nosotros

hemos procurado componer las situaciones. Yo me refiero al Parlamento. Pero, como en nuestro interés está el reparar estas cosas, y siempre ha sido mejor evitar la visión retrospectiva de las cosas, cuando esa visión retrospectiva nos lleva a luchas y a agitaciones estériles, nuestro punto fundamental es el de mirar a lo futuro para enmendar los males; y si hay algún defecto, que se corrija. Por eso nuestra misión ahora es prescindir un tanto de este aspecto recriminatorio, de censura al Ejecutivo o a otro Poder, y enmendar cualquiera omisión. Y por eso queremos, si no se ha presentado la proposición, que se presente, a fin de que se cumpla la disposición constitucional y a fin de que regularicemos nuestras funciones y que, asumiéndolas el Ejecutivo nos envíe el mensaje que ha debido mandarnos el 28 de Julio. Esa es nuestra actitud señor Presidente.

Por eso decimos que, sin estar perfectamente de acuerdo con la política del Gobierno, y más bien teniendo motivos muy fundados para abrigar temores muy grandes, señor Presidente, como Partido Descentralista que somos, pues estamos obligados a defender, en la forma más enérgica, que seguramente no se nos han visto en este Parlamento, la conquista de la descentralización, que sabemos que está amenazada; no podemos nosotros comulgar en este momento, no podemos estar de completo acuerdo con el Gobierno y si no nos manifestamos rotundamente respecto a su política pasada, mucho menos lo haremos, ahora, respecto a la política que parece esbozarse. Pero en este aspecto concreto de la censura, sólo queremos insistir en el sentido de que se rectifique cualquier error, pero que siempre se

cumpla la Constitución. Y por estas razones, señor Presidente, pedimos que se apruebe nuestra moción, prescindiendo, en este caso, de la cuestión de la censura. (Aplausos).

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Amazonas.

El señor FELJOO REYNA. — Señor Presidente: Nos hemos pasado casi tres horas en discusiones bizantinas, estériles, sin ningún provecho para el país.

Un Congreso que fué elegido en un ambiente de libertad, que ha podido interpretar, constantemente, las aspiraciones del país, cometió el error de mutilarse. En el seno de este Parlamento, un sector de la opinión pública carece de representación, por culpa del Congreso y también por culpa del

Poder Ejecutivo que, a sabiendas, en forma deliberada, promulgó una ley anticonstitucional, que declara vacantes las representaciones de los apristas. El Gobierno tiene, también, una gran responsabilidad de que el país viva completamente agitado políticamente. Lo inteligente habría sido canalizar todas las aspiraciones de los sectores de la opinión pública y no tratar de aplastar a un considerable número de ciudadanos.

Por otra parte, el país no puede estar tranquilo cuando las instituciones de cultura están clausuradas, cuando hay una serie de presos en las cárceles, cuando las libertades públicas están conculcadas, cuando hay miseria y desocupación.

Es necesario que el Congreso medite en todos estos problemas. La reincorporación de los representantes es cuestión fundamental para el Parlamento, a fin de no estar supeditado al Poder Ejecutivo, a fin de recobrar toda su magestad y de hacer respetar sus decisiones.

Las elecciones hasta hoy no se realizan, ni se realizarán, porque no conviene a los intereses del Poder Ejecutivo. Mucho me temo de que si ellas se realizan, no habría legalidad ni libertad en el proceso, porque las autoridades, seguramente, ya han recibido instrucciones. Ojalá no sea así.

El Ejecutivo veta las leyes que no convienen a sus intereses, tal sucedió, por ejemplo, con la ley del Divorcio que, por la influencia de los conservadores y de los cucufatos, fué observada; y si se promulgó, fué por la insistencia del Congreso y por la actitud de la minoría parlamentaria.

El hecho de que el Congreso esté sometido al Ejecutivo, se debe a que hay poco valor moral para reivindicar sus derechos. Hay que procurar posponer los intereses de círculo y las conveniencias locales, ante el interés colectivo de que el Congreso sea respetado.

Hay un proyecto de ley, que tiene más de cuarentidos firmas, para indultar a los condenados por las Cortes Marciales. El Congreso no debe olvidar que las familias de estos presos se debaten en la angustia y en la miseria por cuestiones ¿cómo diré mejor? por delitos políticos que son completamente relativos; el Congreso no debe olvidar que tiene una injusticia que reparar y es lo relacionado con la reincorporación de los representantes despojados. Medite el Congreso en estas cuestiones, de suyo graves, y verá que está obligado a afrontarlas, porque así lo exige la justicia y así lo exige su prestigio.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo simpatizo con la moción del grupo socialista.

El señor FLORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor FLORES. — Señor Presidente: En múltiples oportunidades he expresado ya, en este Congreso y fuera de él, mis discrepancias con la política del actual régimen. Y, como, señor Pre-

sidente, soy reincidente en el pecado de ser lógico siempre, no haré como el señor Roca, que discrepa de la política del Gobierno y vota la confianza. Tengo que apoyar la moción que presenta el grupo socialista, porque no puedo, por razones de dignidad, apoyar a un Gobierno que es la perenne difamación de un régimen al que me adherí por una íntima convicción. (Aplausos en la Barra).

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate de la moción de censura que ha sido discutida. (Pausa). Los señores que admitan a debate la moción, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Diez señores a favor. Los que estén en contra. (Votación). Cincuenta y cinco señores en contra. Por consiguiente, ha sido desechada la admisión a debate. (Pausa). Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión, citándose a los señores representantes para el día de mañana, a la hora de Reglamento.

Eran las 9 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.